



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

Con fecha 6 de septiembre de 2016, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navamorcuende, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

Decreto de la Alcaldía número 52/2016, que teniendo que ausentarme de Navamorcuende, por motivos personales, en el periodo comprendido entre los días 11 al 25 de septiembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero.- Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que me competen en el Teniente de Alcalde, don Antonio Pérez Álvarez, durante el periodo antes indicado, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.-El presente decreto será ejecutivo desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Navamorcuende 6 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Luis Mariano Valdés Padrón Sánchez.

N.º I.- 5161